



LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS

R-RI-39

12

TRD:

Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
400	10	03	04	0900

Fecha:

DD	MM	AA
23	09	2025

Tipo (Marque al frente con una x):	Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o ejecución de trabajos artísticos encomendados a personas naturales		Convenios y contratos interadministrativos	X
	Arrendamiento		¿Otro, cuál?	
	Suministro (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado).			
Nombre del Solicitante del Contrato/Convenio:	Obeidy Luis Osorio Lopez			
Descripción Necesidad de Contratación/Convenio:	<p>Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR) son las encargadas por ley de administrar - dentro del área de su jurisdicción- el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región. Las funciones de autoridad ambiental dadas por Ley 99 de 1993 establecen de manera precisa obligaciones en el artículo 31, numerales 11, 12, 14 y 17, de igual forma en el Decreto 1076 de 2015 se establecen funciones y regulaciones en torno al control y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente, así como del estado del medio ambiente.</p> <p>La jurisdicción de la Corporación comprende 19 municipios del departamento de Antioquia y un área de 2.286.978 hectáreas de extensión. La jurisdicción de CORPOURABA es un territorio complejo, heterogéneo, de límites difusos, pluriétnico, pluricultural y con gran riqueza representada en recursos naturales y biodiversidad. Incluye las ecorregiones del Chocó Biogeográfico, 514.5 km. de costa Caribe -lo que convierte a Antioquia en el segundo Departamento con más costas en el País- y tres Parques Naturales Nacionales (Katíos, Orquídeas y Paramillo). Es una región limítrofe de tres grandes regiones nacionales (Caribe, Pacífico y Andina), situación que le posibilita tener gran variedad de ecosistemas en todos los pisos climáticos, desde el piso basal hasta el paramuno. En su jurisdicción hay presencia de tres tipos de ecosistemas de gran valor a nivel nacional, los humedales del bajo y medio Atrato y río León, los manglares y los cativales.</p> <p>Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio Del Medio Ambiente.</p>			

La Unidad Ambiental Costera del Darién (UAC Darién), se destaca por presentar ecosistemas estratégicos como manglares, formaciones coralinas, humedales costeros, estuarios, bosques inundables, bosques secos, playas arenosas y litorales rocosos. El estado de conservación y la integridad ecológica de estos hábitats y ecosistemas son vitales para la región en su rol de proporcionar insumos de la biodiversidad y servicios ecosistémicos para la economía y calidad de vida de la población. Entre servicios ecosistémicos se pueden destacar: protección de la línea de costa ante fuerte oleaje y vientos, sustento de pesquerías, captura de carbono y conservación de la biodiversidad. Sin embargo, diversos estudios indican que los ecosistemas marino costeros se encuentran bajo presión, como consecuencia de los impactos de muchas actividades que los transforman, degradan e incluso conducen a su pérdida irreversible. Dentro de las principales amenazas se incluyen la alteración física de los hábitats, contaminación, presencia de especies invasoras, la sobreexplotación de los recursos pesqueros y alteraciones ambientales debidas al cambio climático, entre otros.

De este modo, el deterioro y degradación de la base natural de la UAC y los riesgos asociados a esta situación, obliga a implementar acciones que conlleven a conservar, restaurar y/o rehabilitar los ecosistemas estratégicos, conforme al diagnóstico y las necesidades identificadas en los procesos de ordenación y manejo ambiental desarrollados por CORPOURABA (cuencas, humedales, bosques y manglares) y las identificadas en el POMIAC (CORPOURABA, CODECHOCO, MINAMBIENTE Y PARQUES NACIONALES, 2018)

En el año 2002, el MADS, estableció el Programa Nacional para el uso sostenible, manejo y conservación de los manglares en Colombia, y en el año 2003 CORPOURABA ejecutó el Proyecto "Zonificación y Ordenamiento de los Manglares del Golfo de Urabá" obteniendo una zonificación acorde con el ecosistema y sus comunidades y en el año 2005 CORPOURABA formuló el "Plan de Acción para las zonas definidas como de Recuperación y Conservación". El cual fue aprobado por el MADS mediante Resolución 2168 de 2009.

Posteriormente, en el 2013 la Universidad de Antioquia y CORPOURABA realizaron la "Actualización de la Zonificación, para 144 hectáreas en la eco serie Punta de las Vacas

Ilustración 1. Zonificación manglares del Golfo de Urabá – CORPOURABA 2003.

En cumplimiento al documento realizado en el año 2003, se identificaron para los 4 municipios costeros de la jurisdicción de CORPOURABA, la necesidad de ejecutar la restauración de la siguiente manera:



Tabla 1. Área zonificada como restauración en la zonificación de 2003 realizada por CORPOURABA

Municipio	Área zonificada como de restauración
Arboletes	4
San Juan de Urabá	46
Necoclí	32
Turbo	2005
Total	2087

Específicamente para el distrito de Turbo se evidencia la mayor extensión para la restauración, específicamente en el delta del río Atrato con un total de 1435 ha. Pero además de acuerdo a los resultados de los monitoreos de manglares 2018.

En la UAC Darién se presenta diversidad de ecosistemas. Estudios como

la zonificación y Caracterización de los manglares del golfo de Urabá y el posterior Plan de Manejo permitieron identificar que, distintas áreas están siendo afectadas y transformadas principalmente por factores antrópicos. El permanente aprovechamiento ilegal del manglar por parte de poblaciones aledañas, pescadores, carboneros y pilotos ha causado gran impacto sobre las áreas de manglar, pues con su desaparición hay una colonización inmediata de otras especies como el helecho matatigre que al establecerse difícilmente permite que se establezca de nuevo el manglar. Así mismo, el mal uso del suelo durante la expansión urbana y agrícola ha generado que se cambie la función ecológica de los espacios, lo cual afecta de manera inmediata las funciones del ecosistema.

Teniendo en cuenta que los ecosistemas de manglar deben entenderse como parte diferenciable del territorio donde se concentran funciones naturales de las cuales depende de manera especial y significativa el mantenimiento de la sociedad y la naturaleza, se hace necesaria la restauración de áreas de importancia ambiental. Así mismo, es necesario que los procesos de restauración deben ir acompañados de estrategias donde se involucren las comunidades locales, organizaciones y/o instituciones para que se puedan conducir a resultados favorables.

El ecosistema de manglar es probablemente el más representativo de entre los demás costeros presentes en el golfo de Urabá, y de estas coberturas el 78% se encuentra en el delta del río Atrato. Según la Resolución 2168 de 2009 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se estableció que la extensión del manglar en el Golfo de Urabá en jurisdicción de la Corporación es de 6.993 hectáreas para el año 2002, de las cuales el 89% (6.258 hectáreas) se encuentran en el distrito de Turbo.

En agosto de 2019, la Asamblea Departamental promulgó la Ordenanza 26, por medio de la cual se determinan acciones y medidas para protección integral de los manglares en el departamento de Antioquia. Acciones como la implementación de esquema de pago por servicios ambientales, investigaciones (servicios ecosistémicos, monitoreo, disminución de la deforestación, entre otras), promoción de la cultura de la apropiación social del ecosistema, conformación de una instancia de concertación interinstitucional de acciones en el ecosistema, entre otras acciones. Dicha mesa se enfoca en la coordinación y puesta en marcha interinstitucional de acciones orientadas a la preservación, restauración y uso sostenible del ecosistema.

En este sentido el proyecto " CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL" establecido en el PAC 2024-2027, tiene como meta Desarrollar acciones para la restauración, rehabilitación y reforestación en áreas de importancia ambiental y en comunidades negras con la siguiente actividad "Restauración y rehabilitación activa y pasiva apoyadas con incentivos económicos u otras estrategias en comunidades campesinas, indígenas, Negras"

Teniendo en cuenta lo anterior, CORPOURABA requiere realizar un convenio con LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO para implementar la estrategia de PSA en la comunidad de Bocas de Atrato del distrito Turbo

	<p>para la conservación, restauración activa y pasiva de 40 hectáreas de manglar, zonas potenciales para la conservación y restauración, además como alternativa de mejoramiento de la calidad de vida de las familias de comunidades negras y pescadores que habitan dentro del manglar y hacen uso de los recursos que este les ofrece para lograr sus medios de subsistencia, además de contribuir a la restauración del ecosistema de Manglar, conservar el hábitat de gran variedad de especies nativas y migratorias y disminuir a la presión sobre la fauna y la flora.</p> <p>De esta forma, bajo lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y con el propósito de dar cumplimiento a la presente necesidad que se pretende satisfacer, se propone la firma de un convenio de asociación a suscribirse entre CORPOURABA y la "ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO", La alcaldía tiene como finalidad gobernar, administrar y gestionar los asuntos públicos del municipio, cuyo objeto social es el trabajo conjunto por los derechos humanos y la mejora en la calidad de vida de las personas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras de carácter étnico dentro de los ámbitos social, económico, ambiental y político, promoviendo la reivindicación de los mismos dentro del marco de la diversidad étnica y cultural que caracteriza al país.</p> <p>Además, dentro de su misionalidad tienen como finalidad gobernar, administrar y gestionar los asuntos públicos del distrito permiten establecer el presente convenio con CORPOURABA.</p> <p>Cabe destacar que LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO informa a CORPOURABA la disponibilidad de articularse, aportar y participar en proyectos comunitarios de restauración de manglar en la jurisdicción de CORPOURABA.</p> <p>En esta manifestación de interés de convenir la restauración de manglares; LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO informa que la entidad cuenta con la estructura financiera para adelantar los procesos requeridos para la gestión de las actividades y tiene la capacidad financiera para aportar al presente convenio un TOTAL: \$40.000.000 amparados en la disponibilidad presupuestal CD-00441.</p> <p>Por todo lo anterior, se considera pertinente adelantar un convenio interadministrativo cuyo objeto este enmarcado en "esquema Pago por Servicio Ambiental, en territorios colectivos de comunidades negras"</p>
Objeto:	<p>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre CORPOURABA y EL DISTRITO DE TURBO Para desarrollar la estrategia de PSA mediante acciones de conservación y restauración activa y pasiva en territorios colectivos de comunidades negras.</p>
Valor:	<p>El valor para el presente convenio, será de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000). CORPOURABA aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) con cargo al Proyecto "conservación de áreas de importancia ambiental". Amparados en el CDP 392</p>

El Distrito de Turbo, aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) en recursos, avalados y amparados en el CDP CD-00441.

1. REQUISITOS PERSONA NATURAL (Profesionales, técnicos, bachilleres y/u otros que apliquen)

Documentos de Contratos/Convenios		Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
1.	Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (R-RI-52: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, "R-RI-68: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.)				
2.	"R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado.				
3.	"R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado.				
4.	"R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado.				
5.	Carta de aceptación de la invitación con constancias de estudio, formación profesional y documentos que acrediten idoneidad. En caso de profesiones reglamentadas anexar fotocopia de tarjeta profesional o matrícula. (cuando se requiera).				
6.	Antecedentes profesionales (certificación del colegio profesional que corresponda: Junta de contadores, consejo de Ingeniería, Consejo Superior de la Judicatura, entre otros.) cuando se requieran.				
7.	Constancias de experiencia laboral (cuando se requiera).				
8.	Fotocopia de la cédula.				
9.	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)				
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).				
11.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).				
12.	Registro Nacional de Medidas Correctivas.				
13.	Certificado de Antecedentes Judiciales.				
14.	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF).				
15.	Hoja de vida Persona Natural (Formato Único Nacional SIGEP II).				
16.	Diligenciamiento del formato de la Función Pública "Publicación Proactiva Declaración juramentada de rentas y bienes" SIGEP II.				
17.	"R-RI-91: REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS" diligenciado.				
18.	Acreditación de afiliación en calidad de cotizante al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).				
19.	Certificación bancaria.				
20.	Examen médico pre ocupacional (Artículo 18 del Decreto nacional 723 de 2013), según labor (consultar				

Documentos de Contratos/Convenios		Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
	con salud y SST), por una Entidad Acreditada.				
21.	Documento que corrobora y/o verifica la situación militar de la persona natural que desea celebrar contrato de prestación de servicios con el estado (artículo 20 de la Ley 1780 de 2016).				
22.	Certificado de estudios o constancia de terminación de materias. (Aprendices).				
23.	Tarjeta profesional (cuando aplique).				
24.	Certificado de vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales (cuando aplique).				
25.	Certificado de examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, incorporado en el RUNT, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito en el RUNT.				
26.	Licencia de conducción (cuando aplique).				
27.	Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (anexar certificado).				
28.	Registro de la información de la hoja de vida en el Sistema SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público).				
29.	Certificado del registro en SECOP II como proveedor.				

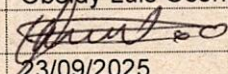
2. REQUISITOS PERSONA JURÍDICA

Documentos de Contratos/Convenios		Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
1.	Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (acta de posesión), convenios con municipios.	X			
2.	Certificado de existencia y representación legal.	X			
3.	Fotocopia de la cédula del representante legal.	X			
4.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Persona jurídica y Representante Legal.	X			
5.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) Persona jurídica y Representante Legal.	X			
6.	"R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado.	X			
7.	"R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado.	X			
8.	"R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado.	X			
9.	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF).	X			
10.	Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X			
11.	Certificado de Antecedentes Judiciales.	X			

Documentos de Contratos/Convenios		Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
12.	Fotocopia Registro Único Tributarios (RUT).	X			
13.	Hoja de vida Persona Jurídica (Formato Único Nacional).	X			
14.	Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social firmado por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador.	X			
15.	Certificación bancaria.	X			
16.	Autorización otorgada al Representante Legal para contratar o establecer convenios. (vigencia (30 días).		X		
17.	Certificado de disponibilidad presupuestal o carta de compromiso de aportes.	X			
18.	Certificado del registro en SECOP II como proveedor.	X			

3. OBSERVACIONES: _____

4. DATOS FUNCIONARIO(S) QUE DILIGENCIA(N) LA LISTA DE CHEQUEO:

	Elaboró:	Funcionari@ de contratación que Revisa
Nombre	Obeidy Luis Osorio	
Firma		
Fecha	23/09/2025	